



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0210-2025-MDM-A

Marangani, 25 de agosto del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El el Informe N° 090-2025/MDM-SGDE-PT-JDCCM, el Residente del Proyecto Turismo, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo, a los Artesanos del distrito, Opinión Legal N° 230-2025-AJ-MDM/ARCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al alcalde dictar resoluciones de alcaldía con el objeto de resolver asuntos administrativos y de gestión de su competencia;

Que, el artículo 82, de la citada Ley señala que, las municipalidades tienen la función de promover, desarrollar y fomentar actividades culturales, artesanales y turísticas que fortalezcan la identidad y cohesión social de la población;

Que, la artesanía constituye una manifestación cultural que preserva tradiciones y saberes ancestrales, siendo fuente de identidad y desarrollo económico para las familias del distrito de Marangani, motivo por el cual se considera justo y necesario otorgar un reconocimiento público a los artesanos que contribuyen a mantener vivas estas prácticas;

Que, en el marco del Programa General por el 191° Aniversario de Creación Política del Distrito de Marangani, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2025-CM-MDM-C, se contempla la actividad de reconocimiento a los artesanos locales como parte de la política de fortalecimiento cultural;

Que, el Informe N° 090-2025/MDM-SGDE-PT-JDCCM, emitido por el Residente del Proyecto Turismo, MVZ Jose Deyvis Ccallo Meza, quien solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo, a los Artesanos de mayor trayectoria en del distrito, así como certificados para artesanos que vienen promoviendo el desarrollo cultural del distrito de Marangani.

Que, se tiene el sustento jurídico en la Opinión Legal N° 230-2025-AJ-MDM/ARCC, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, quien opina que deba declararse PROCEDENTE el Reconocimiento a los artesanos del distrito de Marangani, por su trayectoria y salvaguarda de la identidad cultural.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Sra. **ALEJANDRINA TIJERA SALAS**, identificada con DNI N° 24710792, como **ARTESANA** del distrito de Marangani, por su invaluable aporte al desarrollo cultural, social y económico de la jurisdicción, contribuyendo a la preservación de la identidad y tradiciones ancestrales:

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que se realice la entrega de las Resoluciones de reconocimiento en el marco de las actividades por el **191° Aniversario de Creación Política del Distrito de Marangani**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

